



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **0033** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 482-2018-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Memorándum N° 099-2018-GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 084-2018-CEEFM-GIP/GM/MPMN, Informe N° 022-2018-JMLLS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 230-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 0222-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 031-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0707-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0366-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1739-2018-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 746-GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad "Mantenimiento de Infraestructura vial en los Principales Parques de la Ciudad, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", y:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de impacto local.

Que, según numeral 5.11, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre de 2013, establece que; toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 0482-2018-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el Mantenimiento de Infraestructura Vial en los principales Parques de la Ciudad, por lo que mediante proveído N° 227-2018-GDUAAT/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública, y mediante Memorándum N° 099-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril, la Gerencia de Infraestructura Pública designa la responsabilidad de realizar la evaluación técnica y elaboración de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura vial en los principales Parques de la Ciudad", la misma que es necesaria debido al desgaste y/o deterioro que presentan las vías que son adyacentes a los principales parques de la ciudad y a la vez para dar la connotación a la señalización vertical y horizontal que se instalara, por lo que solicita la autorización para elaboración de la ficha técnica;

Que, con Memorándum N° 084-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Abril de 2018, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECONCILIACION Y EL DIALOGO NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Provincial Mariscal Nieto, designa la Responsabilidad de Elaboración de ficha técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial en los Principales Parques de la Ciudad"; por lo que con Informe N° 022-2018-EJC-JMLLS-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de abril, la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la ficha técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial en los Principales Parques de la Ciudad", para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0230-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la ficha técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial en los Principales Parques de la Ciudad", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente; por lo que con proveído N° 231-GIP/GM/MPMN, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y acciones necesarias:

Que, con Memorandum N° 0222-2018-OSLO/GM/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Hebert Jesús Ramos Checillo, para la revisión de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial en los Principales Parques de la Ciudad", asumiendo la responsabilidad de revisar y emitir opinión al respecto, conforme a las normas vigentes y directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 031-2018-HJRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de abril de 2018, el Ing. Hebert Jesús Ramos Checillo con CIP N° 87133 – Inspector de Obra, indica que realizada la revisión a la ficha técnica "Mantenimiento de Infraestructura vial en los Principales Parques de la Ciudad, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", ésta cuenta con los requisitos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las Directivas y reglamentos, por cuanto, se otorga la **CONFORMIDAD** respectiva, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así mismo mediante Informe N° 0707-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe adosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0366-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2018, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobrecanon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial en los Principales Parques de la Ciudad, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS PRINCIPALES PARQUES DE LA CIUDAD, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANÓN SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/. 718,903.29 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	90 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y visaciones de las Áreas correspondientes.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECONCILIACION Y EL DIALOGO NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de "Mantenimiento de Infraestructura vial en los Principales Parques de la Ciudad, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 90 días calendario, con un presupuesto de S/. 718,903.29 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución a folios 09 y cuenta con un pioner, con 87 folios, y un (01) cd. que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de Infraestructura vial en los Principales Parques de la Ciudad, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER BOJAS AGUIRR
Gerente de Infraestructura Pública